



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



COMISIÓN AGRARIA
BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO
PRESIDENTE

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY 174/2016-CR

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

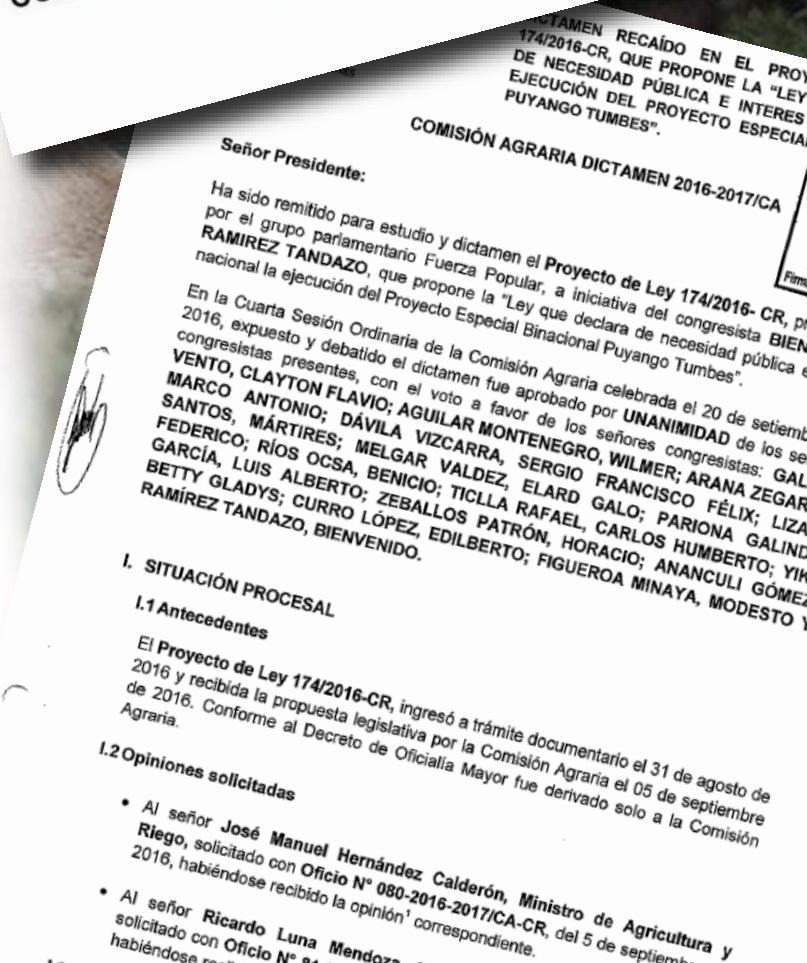
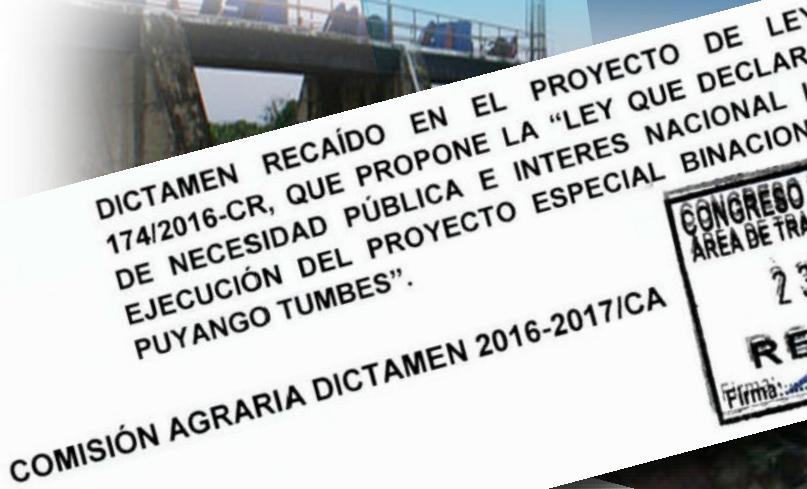
I. ANTECEDENTES:

- La Comisión Agraria, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de setiembre de 2016, debatió el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 174/2016-CR**, aprobándolo por **UNANIMIDAD**, con texto sustitutorio, que propone la “**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**”.



I. ANTECEDENTES:

► Es necesario resaltar, señora Presidenta, que este dictamen fue aprobado por **QUINCE (15)** congresistas, es decir, se contó con el voto favorable de todas las bancadas que integran la **Comisión Agraria**, por eso mi agradecimiento a mis colegas parlamentarios porque han entendido las implicancias para los tumbesinos de la pronta **ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes**.



I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 174/2016-CR, ingresó a trámite documentario el 31 de agosto de 2016 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Agraria el 05 de septiembre de 2016. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor fue derivado solo a la Comisión Agraria.

I.2 Opiniones solicitadas

- Al señor José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego, solicitado con Oficio N° 080-2016-2017/CA-CR, del 5 de septiembre 2016, habiéndose recibido la opinión¹ correspondiente.
- Al señor Ricardo Luna Mendoza, solicitado con Oficio N° 84-2016-2017/CA-CR, del 5 de septiembre 2016, habiéndose recibido la opinión¹ correspondiente.

CRONOLOGIA PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

1971

1976

Conflict 1981

1989

Conflictos

1999

2009

**CONVENIO
PERUANO
ECUATORIANO
PARA
APROVECHAMIENTO
DE LAS CUENCAS
BINACIONALES
PUYANGO TUMBES Y
CATAMAYO CHIRI**

BID OTORGА PRÉSTAMO 5.2 MILLONES DÓLARES A COMISIÓN PERUANA ECUATORIANA PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEFINITIVA

CAF OTORGA PRÉSTAMO PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL CABLEÍ CAZADERO

CONVENIO COOPERACIÓN BID ATN/JC-6973-RS PREPARACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO REDES NACIONAL

**TUMBES LLEVA
ESPERANDO 45 AÑOS
SIN EJECUTAR EL
PROYECTO BINACIONAL**

1976 BID OTORGA PRÉSTAMO 5.2 MILLONES DÓLARES A COMISIÓN PERUANA ECUATORIANA PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEFINITIVA

1981 CAF OTORGA PRÉSTAMO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

1989 CONVENIO COOPERACIÓN BID ATN/JC-6973-RS PREPARACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA PRODUCTIVA

2003 2006 2012 2015

CONTRATO E Y EL BID, SE FIRMA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN BID ATN/JC-6973-RS. SE FIRMA CONTRATO CON CONSOLICIO FRONTERIZO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 039-2012-SERNANP ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL PNCA 2012-2017 (Omite la incorporación del PBPT)

LEY 30359 CONGRESO APRUEBA Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del PEBPT PLAZO DE CADUCIDAD 6 AÑOS

PREVIO AL CONTRATO ENTRE RREE Y EL BID,

SE ELABORA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD.

PRO^YOGIMIENTO ALTERNATIVA IV CONSULTA^Y REPRESA MATAPALO) INTERNACIONAL^Y SE FIRMA CONTRATO CON RECOMIENDA^Y CONSORCIO FRONTERIZO ALTERNATIVA IV

**AMPLIA EL PNCA A UN
TOTAL DE 151,561.27 ha
HASTA LA LINEA DE
FRONTERA PERU ECUADOR
DONDE SE UBICARÍA LA
REPRESA MATAPALO
DE LA ALTERNATIVA IV
HACIENDO INVIALBE SU
CONSTRUCCIÓN**

**RESOLUCIÓN
PRESIDENCIAL 039
2012-SERNANP
ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN MAESTRO DEL
PNCA 2012-2017
(Omite la incorporación
del PBPT.**

**LEY 30359
CONGRESO APRUEBA
Ley para la
implementación de
Acuerdos Binacionales
entre Perú y Ecuador y
ejecución del PEBPT
PLAZO DE
CADUCIDAD 6 AÑOS**

II. OPINIONES RECIBIDAS:

- ▶ El Ministerio de Agricultura y Riego emite opinión **FAVORABLE** con las siguientes observaciones:
 - ▶ Recomienda tener presente el **plazo de caducidad** establecida en la Ley 30359.
 - ▶ La declaración de necesidad pública e interés nacional debe estar referida a la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, el Proyecto de Ley N° 174/2016 cumple con la necesidad pública el interés nacional la ejecución del Proyecto de Ley N° 174/2016 en la Provincia de Tumbes, **resulta conveniente**; debiéndose tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 30359.

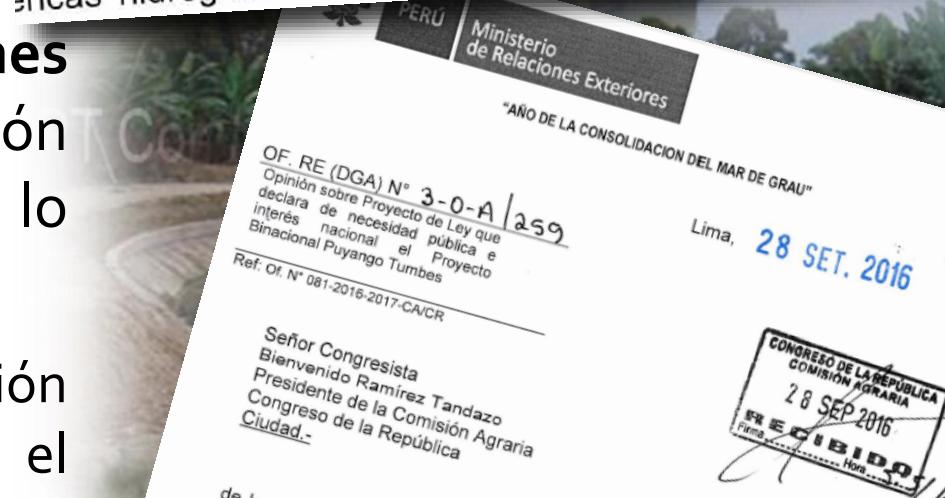


II. OPINIONES RECIBIDAS:

Al respecto, este Ministerio considera que el Perú en mención guarda relación con el carácter prioritario que el Perú ha otorgado al Proyecto Binacional, al tiempo que es compatible con las disposiciones contenidas en el "Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira", suscrito con el Ecuador en 1971; y con el "Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", suscrito como parte de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, en el cual se otorgó carácter binacional y prioritario al proyecto.

► El Ministerio de Relaciones Exteriores emite opinión **FAVORABLE** señalando lo siguiente:

► El proyecto de ley guarda relación con el carácter prioritario que el Perú ha otorgado al Proyecto Binacional, al tiempo que es compatible con las disposiciones contenidas en el "Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango Tumbes", suscrito con el Ecuador en 1971.



Al respecto, este Ministerio considera que el Proyecto de Ley en mención guarda relación con el carácter prioritario que el Perú ha otorgado al Proyecto Binacional, al tiempo que es compatible con las disposiciones contenidas en el "Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira", suscrito con el Ecuador en 1971; y con el "Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", suscrito como parte de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, en el cual se otorgó carácter binacional y prioritario al proyecto.



Dios guarde a usted,
Ricardo Luna Mendoza
Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión de esta Cancillería respecto al Proyecto de Ley No. 174/2016-CR que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes.

Al respecto, este Ministerio considera que el Proyecto de Ley en mención guarda relación con el carácter prioritario que el Perú ha otorgado al Proyecto Binacional, al tiempo que es compatible con las disposiciones contenidas en el "Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira", suscrito con el Ecuador en 1971; y con el "Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", suscrito como parte de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, en el cual se otorgó carácter binacional y prioritario al proyecto.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION AGRARIA
28 SEP 2016
REQUERIDO
Firma: _____
Hora: _____

III. CONSIDERACIONES:

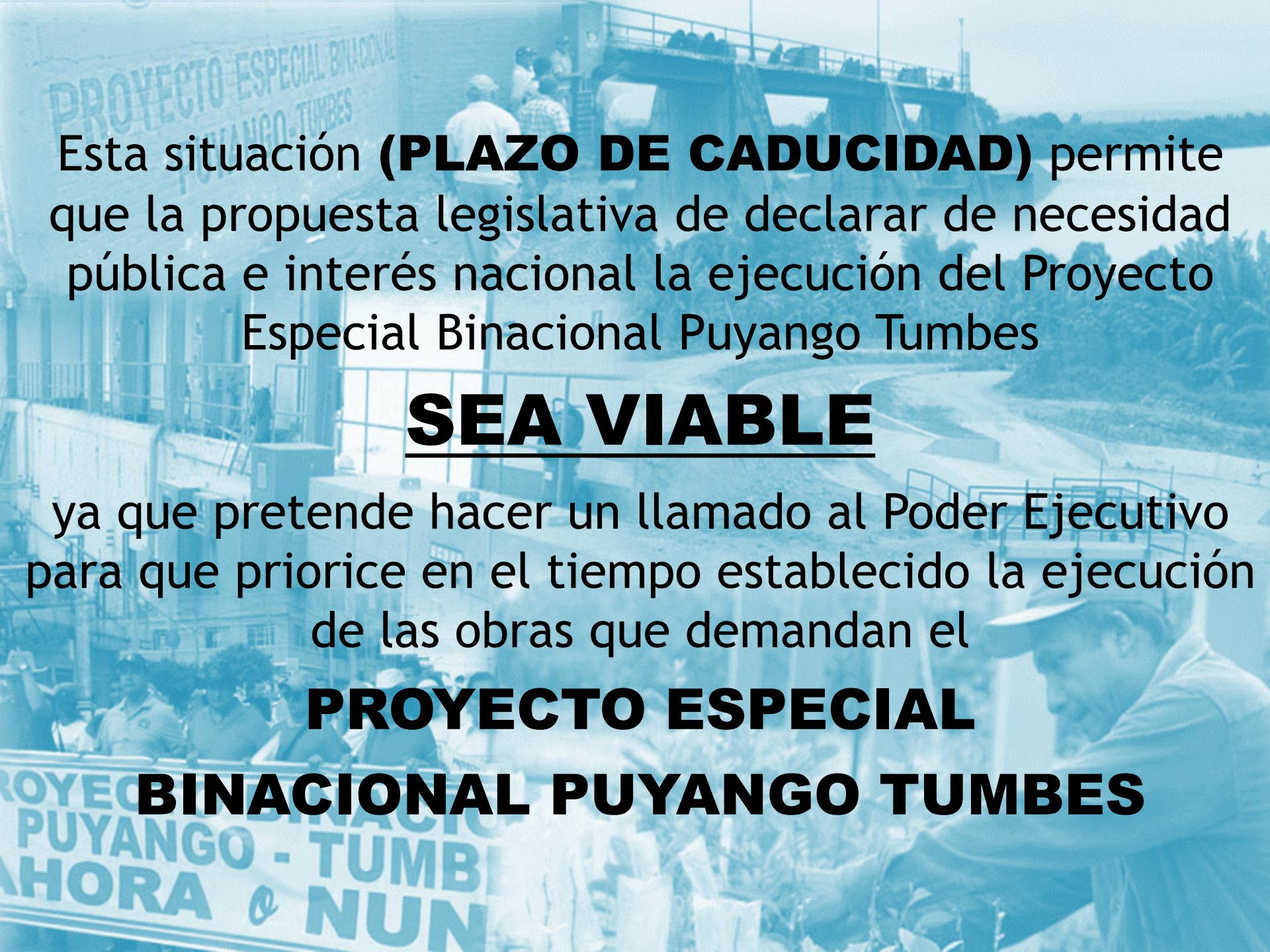
- ▶ En su momento, para ejecutar las obras del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, se firmó un contrato con el Consorcio Fronterizo (Hidalgo e Hidalgo y CASA) para que construya la **REPRESA MATAPALO**.
- ▶ Parte de esta represa se encontraría dentro de la superficie del **Parque Nacional Cerros de Amotape**.
- ▶ SERNANP, no dio facilidades para hacer los estudios de factibilidad de la represa.
- ▶ Por otro lado, el gobierno del Presidente Humala rescindió el contrato y el proyecto nunca se inició.

III. CONSIDERACIONES:

- ▶ El Congreso, para solucionar este impasse, aprobó la **Ley 30359, “Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, retirando de la zona del Parque Nacional Cerros de Amotape el área donde se ejecutaría la represa Matapalo y le otorga otra zona de mayor tamaño al parque.
- ▶ La Comisión Agraria ha determinado que si no existe voluntad política del Poder Ejecutivo el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** no podrá iniciar la ejecución de sus obras.

III. CONSIDERACIONES:

- ▶ La Ley 30359, “Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”, en su artículo 4 establece un **PLAZO DE CADUCIDAD** de 6 años para hacer los trabajos de la represa Matapalo, caso contrario revertirá automáticamente a favor del Parque Nacional Cerros de Amotape el área concedida.



Esta situación (**PLAZO DE CADUCIDAD**) permite que la propuesta legislativa de declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

SEA VIABLE

ya que pretende hacer un llamado al Poder Ejecutivo para que priorice en el tiempo establecido la ejecución de las obras que demandan el

PROYECTO ESPECIAL

BINACIONAL PUYANGO TUMBES

- Por otro lado, señora Presienta, debo informar que esta Comisión realizó una histórica Audiencia Pública en Tumbes, justamente para tratar el Proyecto Binacional Puyango Tumbes.
- Doce parlamentarios estuvieron presentes, conjuntamente con más de 300 tumbesinos, para evaluar la problemática existente.



EN LA AUDIENCIA SE SUSTENTÓ LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DEBE EJECUTAR EL PROYECTO PUYANGO TUMBES

- ▶ El incremento en el empleo en Tumbes sería de **260,000 puestos de trabajo** en los primeros 13 años del proyecto.
- ▶ El empleo generaría un bienestar similar al que experimenta actualmente Ica, cercano al pleno empleo.
- ▶ Se disminuiría la delincuencia y la inseguridad ciudadana.
- ▶ Tumbes se convertiría en un polo de desarrollo al igual que Piura, Trujillo, Olmos, Ica, Majes, afianzando la frontera con inversiones.
- ▶ Sobre todo, se logaría la **salubridad del recurso hídrico** en beneficio de los tumbesinos.



**POR LO EXPUESTO, SEÑORA PRESIDENTA, LA COMISIÓN
AGRARIA PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO SUSTITUTORIO:**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO
TUMBES**

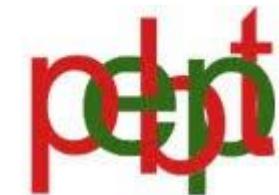
Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Declarase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes con el objeto de implementar los Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y aprovechar eficientemente el recurso hídrico con fines agropecuarios **priorizando a los pequeños y medianos agricultores**, así como garantizar su salubridad en beneficio de los tumbesinos.



Artículo 2. Responsables

El Poder Ejecutivo, viabiliza la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a través, de los ministerios de Economía y Finanzas, de Agricultura y Riego, del Ambiente y de Relaciones Exteriores, quienes realizan las acciones pertinentes para no incurrir en el plazo de caducidad establecido en la Ley 30359, Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes.

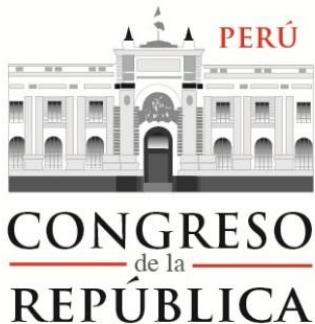


PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



Artículo 3. Informe de avance del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

El ministerio de Agricultura y Riego; a través de la dirección ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa por escrito dos veces al año en los meses de enero y julio, a la Comisión Agraria del Congreso de la República, el avance de la ejecución del referido proyecto, señalando las dificultades y alternativas para lograr sus objetivos.



POR LO EXPUESTO:

Señora Presidenta, la Comisión Agraria recomienda la aprobación de la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes” y solicito a la representación nacional ratificar su aprobación, norma que permitirá dar el impulso necesario para la pronta ejecución del proyecto, lo que redundará en beneficio del pueblo de Tumbes, que está atento a la aprobación de esta Ley.





PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



COMISIÓN AGRARIA

Bienvenido Ramírez Tandazo
PRESIDENTE

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY 174/2016-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL PUYANGO TUMBES